



Resolución de Superintendencia

Nº 042 -2015-SUCAMEC-SN

Lima, 13 FEB 2015

VISTO: El Informe Técnico Nº 05-2015-SUCAMEC-OGPP de fecha 16 de enero de 2015, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y por las siguientes consideraciones:

1. Mediante Decreto Legislativo Nº 1127 se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Interior.
2. El Plan Operativo Institucional (POI) es un instrumento de gestión institucional de corto plazo que define las actividades que se llevan a cabo durante períodos de un año para el logro de los resultados previstos en el Plan Estratégico Institucional (PEI).
3. El numeral 71.1 del artículo 71 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, establece que las entidades para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI), que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM).
4. El numeral 71.2 del artículo 71 del referido Texto Único Ordenado dispone que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico Institucional, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad, conforme a su escala de prioridades.
5. El artículo 25 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUCAMEC, aprobado con Decreto Supremo Nº 004-2013-IN y su modificatoria, indica que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto conduce el proceso de programación, formulación y aprobación del Plan Estratégico y Plan Operativo de la institución, en base a los lineamientos de la política sectorial aprobada.
6. Mediante Resolución de Superintendencia Nº 024-2014/SUCAMEC de fecha 04 de febrero de 2014, se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil para el periodo 2013 -2016, en el cual se establecen los ejes estratégicos, objetivos generales y específicos de la institución.
7. El Plan Operativo Institucional (POI) para el año fiscal 2015, se encuentra articulado con los objetivos y actividades estratégicas del Plan Estratégico Institucional, así como del Plan Estratégico Sectorial Multianual 2013-2016 del Sector Interior, y con presupuesto asignado en sus unidades orgánicas a través de la Estructura Funcional Programática; y contiene la programación de actividades de las unidades orgánicas de la SUCAMEC a ser ejecutados en un período anual, orientado hacia los objetivos y metas institucionales.



8. Conforme al literal d) del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1127, el Consejo Directivo tiene entre sus funciones aprobar los proyectos de instrumentos de gestión, para su aprobación por la entidad correspondiente.
9. Mediante Acta de Sesión N° 002-2015-SUCAMEC-CD de fecha 28 de enero de 2015, los Consejeros, a través del Acuerdo N° 01, por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación previa del Acta, emiten su conformidad con relación a lo planteado en el Plan Operativo Institucional (POI) 2015 de la SUCAMEC.
10. Es necesario aprobar el Plan Operativo Institucional para el año 2015, con la finalidad de fomentar el cumplimiento de las actividades y metas físicas a cargo de los Órganos que conforman la SUCAMEC.
11. De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y en uso de las facultadas conferidas en el literal h) del artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1127, y el literal j) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-IN de la SUCAMEC y su modificatoria.



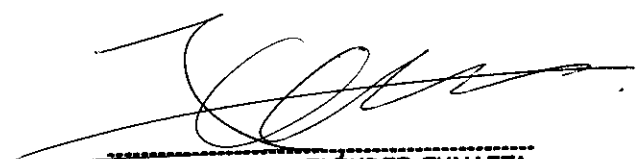
SE RESUELVE:



1. Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) para el año 2015 de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.
2. Los Órganos que conforman la SUCAMEC deberán cumplir con las actividades y metas físicas previstas en el Plan Operativo Institucional del año 2015.
3. Disponer que la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, publique el Plan Operativo Institucional (POI) para el año 2015 de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, en el portal web institucional: www.sucamec.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.




JUAN CARLOS MELÉNDEZ ZUMAETA
Superintendente Nacional (e)
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC